



## Cláusula de Arbitraje no pactado con anterioridad

Para los casos donde las partes deseen someter un conflicto a arbitraje aun cuando no se hubiera pactado este mecanismo con anterioridad al nacimiento de la controversia, se recomienda el siguiente acuerdo:

### **Cláusula de Arbitraje no pactado con anterioridad (ESP)**

“Nosotros, [identificación de las partes] acordamos someter la siguiente controversia [descripción de la controversia] a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del CEDCA, bajo la administración de dicho Centro”.

### **Arbitration Clause Not Previously Agreed Upon (ENG)**

“We, [identification of the parties], hereby agree to submit the following dispute [description of the dispute] to arbitration in accordance with the Conciliation and Arbitration Rules of CEDCA, under the administration of said Center.”